

SE INICIA LA NEGOCIACIÓN PARA MODIFICAR LAS BASES GENERALES DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE

En la Mesa General de Empleo celebrada el día 5 de marzo, se ha tratado la modificación de las Bases Generales de Promoción Interna Independiente vigentes en la actualidad.

La sesión ha transcurrido durante toda la mañana sin haber conseguido finalizar la revisión total de las mismas.

La Corporación ha presentado una propuesta en la que plantea únicamente modificaciones dirigidas a la agilización y la descongestión de los procesos selectivos, todo ello en línea con la Estrategia de Transformación de la gestión de los Recursos Humanos en nuestro Ayuntamiento, aprobada en diciembre de 2019.

Desde CCOO estamos de acuerdo con lo planteado por la Administración en ese sentido, pero nos parece claramente insuficiente y NO entendemos que la revisión de estas bases, que venimos reivindicando desde hace años, trasladando el sentir de la plantilla, solo contemple la mejora de la gestión y no del proceso selectivo en sí (número de temas, tipo de pruebas, entre otros).

En la Mesa hemos insistido en los aspectos que nos parecen fundamentales para que de una vez por todas, se acometa una modificación de estas bases que permita que hablemos de una verdadera promoción interna.

En unos días habrá una nueva convocatoria para continuar con la negociación y esperamos que la Corporación sea receptiva y se muestre sensible con la promoción de la plantilla municipal.

RESUMEN DE LA PROPUESTA DE CCOO:

Fase de oposición

Que el número de temas sea el mismo, tanto para la Escala de Administración General como para la Administración Especial.

El número máximo de temas que contendrá cada convocatoria será el siguiente, dependiendo del grupo/subgrupo de titulación en el que estén incluidas las categorías correspondientes:

- Grupo A Subgrupo A1 60 temas
- Grupo A Subgrupo A2 40 temas
- Grupo C Subgrupo C1 20 temas
- Grupo C Subgrupo C2 10 temas

Número de ejercicios y tipo de pruebas

Subgrupo A1.

Las pruebas para el acceso a las categorías pertenecientes a estos grupos de titulación estarán integradas, como máximo, por tres ejercicios eliminatorios, pudiendo consistir éstos en:

- Cuestionario tipo test.
- Resolución de un supuesto práctico por escrito o prueba práctica.
- Redacción de informes o propuestas de resolución.

[Leer más](#)

Subgrupo A2.

Las pruebas para el acceso a las categorías pertenecientes a estos grupos de titulación estarán integradas, por dos ejercicios eliminatorios, pudiendo consistir éstos en:

- ☐ Cuestionario tipo test.
- ☐ Resolución de un supuesto práctico por escrito o prueba práctica.
- ☐ Redacción de informes o propuestas de resolución.

Subgrupo C1 y Grupo C2.

Las pruebas para el acceso a las categorías pertenecientes a este grupo de titulación estarán integradas, por un ejercicio eliminatorio, pudiendo consistir éstos en:

- ☐ Cuestionario tipo test.
- ☐ Resolución de un supuesto práctico por escrito o prueba práctica.

Los cuestionarios tipo test estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, y constarán del siguiente número de preguntas dependiendo del grupo de titulación en el que estén incluidas las categorías correspondientes, indicándose asimismo el tiempo para la realización del ejercicio:

- ☐ Subgrupo A1: 80 preguntas 100 minutos
- ☐ Subgrupo A2: 60 preguntas 80 minutos
- ☐ Subgrupo C1: 40 preguntas 60 minutos
- ☐ Subgrupo C2: 20 preguntas 40 minutos

Eliminar la lectura pública en todas las pruebas donde no se abra dialogo con el opositor.

Calificación de la fase de oposición.

- Cuestionario tipo test: la pregunta con contestación errónea no tendrá penalización.
- Eliminar la nota de corte

Fase de concurso.

A) 1. Experiencia Profesional:

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Madrid o en sus Organismos Autónomo en el Grupo / Especialidad profesional inmediato inferior al del Grupo convocado se valorarán a razón de 0,60 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en el Grupo / Especialidad profesional inmediato inferior al del Grupo convocado se valorarán a razón de 0,30 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

A).2. Formación:

Los cursos en los que no se acredite el número de horas se valorarán a 0,1 puntos.